



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00110- 00
DEMANDANTE	ROSA HELENA HERRERA PUENTES
DEMANDADO	HEREDEROS ADOLFO MONTENEGRO ROJAS

Neiva, Seis (6) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

En virtud del escrito precedente, el Despacho dispone tener al abogado inscrito Dr. CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la señora ROSA HELENA HERRERA PUENTES, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo.

Como corolario de lo expuesto, tácitamente se tiene por revocado el mandato otorgado al apoderado primigenio de la parte actora según las voces del inciso primero del Art. 76 del C.G.P. De igual modo, se ordena por Secretaria enviar el expediente digital del presente proceso al referido profesional del derecho.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

